



AYUDAS FUNDACIÓN
CIENTÍFICA AECC
A PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN
EN CÁNCER

BASES CONVOCATORIA 2020



01 FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la presente convocatoria es apoyar a grupos emergentes (según se define en el siguiente apartado Definiciones) para consolidar sus líneas de investigación mediante la concesión de Ayudas financieras por parte de la Fundación Científica AECC a proyectos de investigación de calidad en cáncer con clara orientación traslacional que se realicen en su totalidad en España.

Definiciones

Grupos emergentes: se consideran grupos emergentes hasta 5 años después de haber iniciado una línea de investigación independiente acreditado por su producción científica y/o proyectos financiados. El periodo de 5 años se contabilizará hasta el momento de publicación de la convocatoria.

02 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto de investigación deberá tener una orientación traslacional, con existencia de una base sólida de investigación básica que soporte la hipótesis planteada en la propuesta (estudios que vayan desde la oncología básica, traslacional a estudios preclínicos).

03 REQUISITOS DE LOS INVESTIGADORES

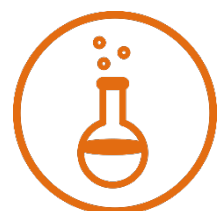
El investigador principal que opte a esta convocatoria deberá:

- a) Poseer el título de doctor.
- b) Estar vinculado a una entidad pública o privada sin fines lucrativos capacitada para la investigación científica en España.

Además el candidato tendrá que demostrar que es un Investigador Principal independiente de un grupo emergente (definido en el punto 1) y para ello deberán tener:

1. Un artículo aceptado (en el momento de solicitar la Ayuda) en la misma línea de investigación de la propuesta presentada en el que aparezca el investigador como último firmante.
2. Un proyecto de investigación concedido en una convocatoria de origen pública o privada de concurrencia competitiva en la misma línea de investigación.
3. Aportar una carta firmada por el representante legal del centro en el que se determinen los años desde que el candidato a IP es independiente o compromiso por parte del centro de dotar de espacio y recursos propios al adjudicatario en el plazo de 6 meses desde la adjudicación.

El investigador principal que solicite esta Ayuda también deberá poseer un contrato de investigación con el centro donde se vaya a realizar el proyecto o, en su ausencia presentar evidencia de que lo tendrá en un plazo de máximo de 6 meses desde la solicitud de la Ayuda. El contrato con el centro de investigación deberá tener una duración mínima de un año desde la solicitud de la Ayuda.



04

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Duración

La Ayuda tendrá una duración de 3 años desde la firma del Convenio.

Financiación

Esta Ayuda está dotada de un total máximo de 300.000 euros brutos a 3 años a razón de un máximo de 100.000 euros brutos al año, renovables anualmente para la realización del Proyecto. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo I “Gastos imputables a proyectos” de este documento.

05

RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES/ INCOMPATIBILIDADES

- La solicitud de la presente Ayuda es incompatible con la percepción de otra ayuda destinada a Proyectos AECC (Proyectos Estratégicos, CICPF y Lab) de la presente o de anteriores convocatorias.
- Beneficiarios de una Ayuda a Proyectos de la Fundación Científica AECC podrá tener a su vez una Ayuda AECC destinada a Personas (AIO, Postdoctoral, Investigador, Clínico Junior, Clínico Senior).
- Los patronos de la Fundación Científica AECC no podrán participar en estas ayudas como IPs o como colaboradores.
- El investigador deberá comunicar a la Fundación Científica AECC cualquier causa de incompatibilidad.

06

REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Los solicitantes sólo podrán presentar una única propuesta para la presente convocatoria. En el caso de que un mismo proyecto sea presentado por diferentes investigadores, ambas solicitudes serán descartadas. Los solicitantes podrán volver a presentar su candidatura a las Ayudas a Proyectos en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado y/o en el equipo investigador, acorde con la evaluación del proyecto.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse en inglés, formato pdf. La documentación administrativa podrá ser presentada en español, formato pdf.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas disponibles en los casos que corresponda:

- a) Currículum Vitae Abreviado (CVA) del candidato.** Formato FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/>. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores), en los proyectos de investigación y patentes. La falta de definición de la contribución a proyectos y patentes podrá ser considerada como participación pero no coordinación
- b) Original escaneado por ambas caras del DNI, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte.**

c) Memoria del proyecto de investigación:

Memoria científica de investigación: (plantilla AECC; formato pdf) resumen científico/abstract, resumen divulgativo del proyecto, plan de divulgación de resultados científicos a la sociedad y colaboración con la AECC, antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo, cronograma, importancia del trabajo en oncología y potencial de aplicación de resultados a la práctica clínica, implicaciones éticas e historial científico y estructura del grupo receptor.

Memoria económica: (plantilla AECC; formato pdf) distribuida en tres anualidades, justificando los distintos conceptos a los que irá destinada la Ayuda solicitada. Los conceptos susceptibles de Ayuda se detallan en el Anexo I de este documento.

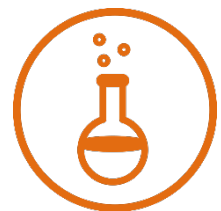
Los gastos de patentes y propiedad intelectual deben ser incluidos en el presupuesto.

En caso de la existencia de subproyectos, se especificarán las partidas que correspondan a cada subproyecto.

Cabe la posibilidad de presentar un presupuesto creciente con una variación máxima anual de hasta 10.000€.

Se requerirá la contratación de una persona (técnico, predoctoral, postdoctoral) a cargo del proyecto. Se podrá contemplar una partida a personal superior a este 40% debidamente justificada. Los gastos de viajes, dietas y congresos, no deberán superar el 5% del total del proyecto.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación de la Fundación Científica AECC, las ayudas no podrán destinarse en ningún caso a financiar gastos indirectos.



En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas, se deberán expresar aportando la documentación oportuna. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación Científica AECC se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas por la Fundación Científica AECC.

d) **Conformidad del centro de investigación** donde se vaya a realizar el proyecto que incluye: informe razonado de la comisión de investigación o de la dirección del centro y aceptación del mismo, junto con las tarifas de los Servicios Técnicos (internos y externos) selladas por el centro.

Debe incluir mención explícita de la obligación de otorgar a la Fundación Científica AECC una participación en la titularidad de los resultados obtenidos de la ejecución del programa de investigación, así como en los ingresos derivados de la explotación de los mismos, en los términos a definir en el convenio expreso a suscribir.

e) **Carta de los comités éticos que procedan.** Los proyectos que lo requieran deberán contar con las autorizaciones legales que correspondan antes de su inicio. La Carta del Comité Ético de Investigación Clínica (CEIC) definitiva será requerida una vez adjudicada la Ayuda. Para la solicitud será suficiente presentar la carta de la secretaría del comité en la que confirme que el proyecto se ha enviado a evaluar.

f) **Carta del representante legal del centro.** En el que se de constate la fecha de contrato de investigador con el centro o, en su ausencia, carta de compromiso que evidencie que lo tendrá en un plazo de máximo de 6 meses desde la solicitud de la Ayuda. Deberá reflejar la independencia científica del candidato y el número de años desde que es un investigador principal independiente. Asimismo, en los casos que corresponda, deberá manifestar el compromiso por parte del centro de dotar de espacio y recursos propios al adjudicatario en el plazo de 6 meses desde la adjudicación.

Presentación de solicitudes

La solicitud para participar en esta convocatoria debe realizarse a través del espacio web Área del Investigador de la Fundación Científica AECC, <https://fundacioncientifica.aecc.es> utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria. Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.



Regístrate en
<https://fundacioncientifica.aecc.es>



Sigue las instrucciones y rellena
la solicitud



Pulsa enviar

Para presentar la solicitud, el solicitante deberá registrarse previamente en el Área del investigador de la Fundación Científica AECC (<https://fundacioncientifica.aecc.es>). Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud.

Una vez creada la cuenta se podrá iniciar el proceso de solicitud.

Los solicitantes disponen en la web de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **30 de enero de 2020 a las 15:00h (horario peninsular)**.

Una vez completada la solicitud el investigador realizará la validación de la misma antes de proceder a su envío. El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. **Si la información contenida en la solicitud no se ajusta a la realidad, la solicitud quedará automáticamente desestimada, sin posibilidad de subsanación.**

Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación y podrá consultar el estado de la misma en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador.

Sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que se encuentren en estado de ENVIADO en el plazo de presentación de solicitudes. El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.



Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos que esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, "FCAECC"), cuyos datos de contacto son los siguientes:

- CIF: G-28655033
- Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid
- Correo electrónico: dpo_fc@aecc.es

Participación en la convocatoria

Al participar en el presente convocatoria, los solicitantes aceptan que FCAECC, como Responsable del Tratamiento de sus datos, trate sus datos para las siguientes finalidades:

- gestionar la participación de los solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del beneficiario;
- gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs redes sociales titularidad de la FCAECC y AECC, en donde se podrá incluir el nombre de los beneficiarios;
- cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a FCAECC en su condición de entidad organizadora y financiadora;
- gestionar el envío de comunicaciones comerciales por parte de FCAECC salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de los solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.

- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que el solicitante sea seleccionado, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre FCAECC y el beneficiario.

En caso de que no resulte seleccionado como beneficiario, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud, serán conservados y podrán ser utilizados por la FCAECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias.

Los datos personales de los beneficiarios, se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos, salvo que el usuario solicite la supresión de sus datos al Responsable, se oponga o revoque su consentimiento.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en el presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos del solicitante por parte del Responsable está basado en el consentimiento, el cual puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

En caso de que el solicitante sea seleccionado como beneficiario, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

Asimismo, el tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por FCAECC, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

Comunicación de datos

Mediante la aceptación de las presentes Bases, y siempre que no se indique lo contrario, los solicitantes prestan su consentimiento para que sus datos personales, en concreto, el nombre, apellidos, DNI, nombre del Centro, puedan ser incluidos en la lista de beneficiarios que se publicará en <https://fundacioncientifica.aecc.es/> conforme a lo dispuesto en estas Bases.

Asimismo, los datos del solicitante podrán ser comunicados, sin que FAECC pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A la Agencia Estatal de Investigación (AEI) con la finalidad de valorar la solicitud de los solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- A la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564 para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular.
- A las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.



Responsabilidad del solicitante

Los solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, y cuentan con la aprobación de su Centro para la participación en la Convocatoria, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el interesado encargado de completar la convocatoria garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la FC AECC se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de los solicitantes

En todo momento, los solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la FC AECC indicando como referencia el nombre de la convocatoria a la siguiente dirección: dpo_fc@aecc.es.

Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.



EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación Científica AECC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del espacio web: Área del Investigador.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

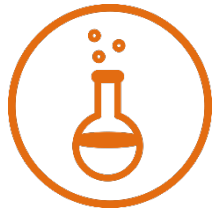
El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria consta de dos fases:

- Fase I. Preselección. En esta fase se realizará una preselección por parte de un Comité Evaluador de la Fundación Científica AECC de aquellas solicitudes que más se ajusten a los objetivos de la convocatoria y del potencial del CV del solicitante, quedando descartadas el resto de propuestas.

- Fase II. Evaluación. Las propuestas que hayan superado la primera fase de evaluación serán sometidas a una evaluación científico –técnica por la Agencia Estatal de Investigación (AEI).

Criterios de evaluación

- **Calidad científica y viabilidad** del proyecto propuesto (0-35 puntos)
- **Potencial del CV** del solicitante (0-35 puntos).
- Valoración de la posibilidad de **transferencia de los resultados** a la práctica clínica e impacto científico-técnico (0-20 puntos).
- **Valoración del** plan de divulgación de los resultados científicos a la sociedad (0-5 puntos) plan de actividades de divulgación de los resultados a la sociedad y colaboración con la AECC.
- Valoración de **innovación** del proyecto de investigación en el campo de la investigación en cáncer (0-5).



RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

El Patronato de la Fundación Científica, en base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la AECC y la Fundación Científica AECC, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

La adjudicación de las Ayudas a Proyectos de la AECC (Convocatorias: Proyectos AECC y Lab AECC) se realizará de forma conjunta, siendo la evaluación de cada una de estas convocatorias independiente según los criterios específicos de evaluación definidos para cada una de ellas.

Todos los solicitantes serán informados sobre la resolución después de la reunión de adjudicación de Ayudas del Patronato.

Los beneficiarios deberán enviar una carta formal de aceptación (texto libre, formato pdf) de la Ayuda a través del Área del Investigador. Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la AECC, donde se hará entrega de las Ayudas concedidas.

La resolución de la Ayuda será publicada en la web de la AECC. Las solicitudes que hayan pasado a la Fase II podrán tener acceso al informe de evaluación de la AEI en su área personal del investigador dos meses después de la resolución de la Ayuda.



FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de diciembre de 2020**.

Régimen jurídico general

La relación contractual de la Fundación Científica AECC se establecerá con la institución a través de la suscripción de un convenio y todo ello con independencia de las relaciones internas y de coordinación que surjan entre dicha institución y el investigador, así como con los empleados de ésta, sin que surja ningún tipo de relación o vínculo contractual entre la Fundación Científica AECC y el grupo o sus miembros o, en su caso, las demás instituciones intervinientes y/o sus empleados.

En este sentido, la institución se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación Científica AECC por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre la institución, el grupo y, en su caso, demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del proyecto de investigación.

La institución y las demás instituciones colaboradoras señaladas en los proyectos de investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con los investigadores y el resto de personal del grupo, regulando las relaciones otras instituciones, centros de investigación y/u hospitales que considere oportunas para regular el uso de la financiación y demás obligaciones inherentes al proyecto de investigación, sin que la Fundación Científica AECC realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación Científica AECC, los investigadores y/o el grupo dependerán única y exclusivamente de la institución con quien la Fundación Científica AECC suscriba el mencionado convenio y nunca de la Fundación Científica AECC que únicamente financiará económicamente las cantidades incluidas en el proyecto de investigación aprobado.

La aceptación de la financiación no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en el grupo, los investigadores y la Fundación Científica AECC, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación Científica AECC no se responsabiliza de la actuación de los investigadores que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.



Contenido del convenio

El convenio entre la Fundación Científica AECC y la institución especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del investigador principal del proyecto de investigación.
- Identidad de los miembros del grupo o de los investigadores que vayan a desarrollar el proyecto de investigación.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto de investigación.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.
- Seguimiento del proyecto de investigación (que incluirá la elaboración de memorias anuales y de una memoria final).
- Documentación acreditativa de la relación jurídico-contractual (laboral o de otro tipo legalmente aplicable), que exista o existirá entre cada uno de los miembros del grupo del proyecto de investigación o los investigadores y la institución, o en su caso aquellos hospitales o centros distintos a la institución en los que se realice parte del proyecto de investigación.

Si hubiera resultados susceptibles de ser protegidos por la titularidad y explotación que se pudieran derivar del trabajo objeto del proyecto se regularán en un contrato específico entre las partes, sin perjuicio del derecho moral del autor o autores de la invención o de la aplicación a que se les reconozca como tales.

El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN.

10 PAGO

La dotación económica será abonada directamente a la institución y gestionada por la misma. **Teniendo en cuenta la procedencia de los fondos de la Fundación Científica AECC, la financiación concedida en ningún caso podrá destinarse a costes indirectos.**

11 SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web utilizada para la presentación del proyecto. El investigador será avisado con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento Científico

El investigador principal del proyecto de investigación deberá remitir un informe técnico anual a la Fundación Científica AECC describiendo la evolución de su trabajo. Al término del proyecto de investigación, presentará el informe final con los resultados científicos del mismo, y hará públicos los resultados más destacados en el curso de una reunión organizada por la Fundación Científica AECC.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de Fundación AECC, estos podrán ser incorporados al programa de innovación de la misma.

Seguimiento económico

Al término de cada anualidad, el centro de investigación deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la Ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que la FCAECC lo requiera, el beneficiario completará un formulario con información divulgativa relativa a su proyecto.

12 CAMBIOS DE PROYECTO

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto, incluyendo los cambios de partidas, deberán ser notificados y autorizados previamente por la Fundación Científica AECC a través de Área del Investigador (apartado Modificaciones).

13 DIFUSIÓN

El investigador principal, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la Ayuda recibida, deberá citar a la Fundación Científica AECC como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación.

Además, el investigador deberá enviar una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de investigación. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la Ayuda.



Se podrá requerir al investigador su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el investigador podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación Científica AECC, junto con todos los investigadores beneficiarios de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación Científica AECC podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la Ayuda, la Fundación Científica AECC entregará al beneficiario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

En el caso de que el centro de investigación o el beneficiario recibiera la aprobación de financiación de otra ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la ayuda de la Fundación Científica AECC de manera inmediata. La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

En el caso de que el centro de investigación o el beneficiario recibiera la aprobación de financiación de otra ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la ayuda de la Fundación Científica AECC de manera inmediata. La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

14
▶

RESOLUCIÓN ANTICIPADA
DE LA AYUDA

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la Fundación Científica AECC estudiará las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

15
▶

FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas en bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación Científica AECC y su decisión no será recurrible.

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC
C/ Teniente Coronel Noreña 30
28045 Madrid
Tel. 91 310 82 54 – 91 310 82 66
Email: fundacion.cientifica@aecc.es
Web:
<https://fundacioncientifica.aecc.es>
www.aecc.es

